



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 108-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de mayo de 2023.- Las 17h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Razón de citación mediante primera boleta, a la señora Magali Maricela Sánchez Guerrero, el de 03 de mayo de 2023, a las 16h00, a través de la señora Gyna Anahy Sánchez Guerrero, por cuanto la denunciada no se encontraba en la dirección mencionada.
- B)** Razón de citación mediante segunda boleta, a la señora Magali Maricela Sánchez Guerrero, el de 04 de mayo de 2023, a las 08h38, a través de la señora Gyna Anahy Sánchez Guerrero, por cuanto la denunciada no se encontraba en la dirección mencionada.
- C)** Razón de citación mediante tercera boleta, a la señora Magali Maricela Sánchez Guerrero, el de 05 de mayo de 2023, a las 09h00, a través de la señora Gyna Anahy Sánchez Guerrero, por cuanto la denunciada no se encontraba en la dirección mencionada.

Con los antecedentes expuestos y por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Certificación).- Secretaría relatora del despacho oficie al señor secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que dicho funcionario certifique si, desde el 06 de mayo de 2023 hasta la presente fecha, consta ingresado a través del Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral o en el correo electrónico institucional de la Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec, algún escrito o documentación por parte de la presunta infractora, señora Magali Maricela Sánchez Guerrero.

SEGUNDO.- (Razón de no Contestación).- De no haberse dado contestación a la denuncia por parte de la presunta infractora, señora Magali Maricela Sánchez Guerrero, pese a haber sido citados en legal y debida forma, una vez que se cuente con la certificación emitida por el secretario general de este Tribunal, la secretaria relatora del despacho, dé cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y siente la razón correspondiente.

TERCERO: (Insistencia).- Se le recuerda la Defensoría Pública, que la asignación de un defensor público constituye un mandato constitucional, que asegura el respeto de las garantías del efectivo derecho a la defensa (artículo 76, numeral 7, literal g) de la Constitución de la República, y es una garantía contenida en el artículo 80 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Por lo tanto, se le insiste al titular de la Defensoría Pública que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la Audiencia Oral Única de



DESPACHO
DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 108-2023-TCE

Prueba y Alegatos, a realizarse el día **16 de mayo de 2023, a las 10h30;** misma que ha sido señalada por este juzgador en auto de 02 de mayo de 2023, a las 16h06; y a su vez en el **término perentorio de un día** remita a este despacho el nombre del defensor asignado para la diligencia, así como teléfonos y direcciones electrónicas para las notificaciones que correspondan.

Además deberá hacer la entrega, al defensor público designado, del expediente en digital, que fue remitido adjunto al oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-061-O, suscrito por la Secretaria Relatora *ad hoc* de este despacho, mismo que ingresó a la Defensoría Pública, el 03 de mayo de 2023, a las 10h44, conforme se advierte de la razón de recepción que obra en el presente expediente.

Al efecto, oficiase a la Defensoría Pública con el contenido del presente auto, adjuntando copia del boletín de notificación de oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-061-O de 02 de mayo de 2023.

CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente Auto, a:

- Al denunciante, señor Renato Teodoro Maldonado González, director de la Delegación Provincial Electoral de Azuay (E), y a su patrocinadora en:
 - Los correos electrónicos: teodoromaldonado@cne.gob.ec,
rosavazquez@cne.gob.ec,
rangelicavazquezv@hotmail.com.
 - La Casilla Contencioso Electoral Nro. 007
- A la presunta infractora señora Magali Maricela Sánchez Guerrero, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec, por cuanto se desconoce domicilio para futuras notificaciones.

QUINTO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

SEXTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 11 de mayo de 2023.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*
